

41

y este Ayuntamiento dando testimonio de todo a la parte
del referido Gasparro, como se acredita en los mismos Auto
de que enterada la Ciudad, y los señores Dr. Antonio Carranosa
Dr. Maximiliano Soriano Dr. Juan Viejo Diputados de el
Comun y D. Thadco Gonzalez Arellaneda Personero
de el, que han concurredo a este Cavildo, se ratifico y confirio
largamente el asumpto; Y atendiendo a que este Ayunta
miento ha cumplido con lo mandado por la Superioridad en
la citada Oñ de veinte y seis de Mayo del año proximo;
que el expresado D. Fernando Gasparro ha ocultado este
hecho y que es debido al zelo y lealtad de este Consistorio
en serarse de el para que conozca la Superioridad el procedi
miento de este ultimo y su Compania y la raiz de que
tienen en Cruz de extensiones; Y que la presente de que salga
por fidedigna esta Ciudad del terreno que han de ocupar de las
Maquinas, la concepcion muy gravosa y perjudicial a los
Propios de su Comun en consideracion a que este Ayuntam.
no tiene sitio proporcionado para ello expresado valerse
de fundos particulares que estando estos inmediatos a
esta Ciu. donde se han de establecer de las Maquinas, son
de mucho valor y precio y por consiguiente la pension
anua de mucha cantidad, aunque sea a los y medio por
Ciento, sine embargo de que en sitio de esta naturaleza
y que se han de probar lo Queny de el, es necesario